

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Y EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA PARA CONTRIBUIR A LA
FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN EN EL YACIMIENTO LAS
CALAVERAS, AÑO 2025**

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

De otra, el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, con CIF P-4713400B, y domicilio en Plaza El Guindo, nº 1, CP 47170, de Renedo de Esgueva (Valladolid), y en su nombre y representación D. Jesús Carlos Martín Bastardo, en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural para la ciudadanía de nuestra provincia.

Que el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva tiene interés en realizar una campaña de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*, ubicado en el despoblado homónimo del municipio de Renedo de Esgueva, dado el interés histórico, patrimonial y científico del yacimiento en cuestión.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación de la campaña de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*, que se realizará del 20 de agosto al 20 de septiembre de 2025, con la participación de 15 voluntarios procedentes de la Universidad de Valladolid.

Los objetivos principales de la campaña de excavación son los siguientes:

- Delimitar, documentar y excavar la necrópolis identificada parcialmente en 2024.
- Rastrear la fase original de construcción del mausoleo mediante la excavación de las últimas unidades estratigráficas del interior de la estructura, así como de las fosas de cimentación de los muros.
- Localizar el límite norte del edificio, compuesto por el único muro donde pudo situarse el acceso, así como rastrear posibles conexiones estructurales con la basílica contra absidiada, aún sin intervenir y situada entre el mausoleo y el camino de *La Senara*.
- Datación absoluta de las sepulturas y del edificio, gracias a la elaboración de múltiples análisis radiocarbónicos tanto de muestras óseas como del mortero con el que se erigieron los muros.
- Difusión de los resultados científicos a través de la colocación de carteles, dípticos y otros materiales divulgativos en el Centro de Interpretación Valle de Esgueva.

También se celebrarán talleres didácticos, charlas y exposiciones relacionados con el proyecto arqueológico *Las Calaveras*.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es colaborar económicamente en la campaña de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*, año 2025.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA

El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva se compromete a organizar la realización de la campaña de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*,

1. En toda la publicidad que se efectúe de la misma deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.
2. El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.
3. El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva es el responsable del cumplimiento de la normativa vigente aplicable a las actividades objeto del presente Convenio, incluida la solicitud y obtención de las licencias urbanísticas que sean necesarias.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Renedo de Esgueva la cantidad de seis mil euros (6.000 €) para colaborar en la financiación de la campaña de excavación que se realice en el año 2025 en el yacimiento *Las Calaveras*.

Dicha cantidad se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria, 204.334.03.462.00, del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Renedo de cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
2. El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva deberá presentar la correspondiente justificación de la aplicación de la cantidad recibida, antes del **20 de noviembre de 2025**.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al ayuntamiento beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

- 3.- La justificación se efectuará aportando al efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo I.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, acreditativa de que se ha realizado el objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Relación, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:
<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

4. La justificación ha de comprender el importe de la subvención. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento restituir la cantidad que corresponda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de las actividades subvencionadas, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gasolina para el desplazamiento de los voluntarios que intervengan en la campaña de excavación.
- Manutención de los participantes en la excavación.
- Adquisición de materiales necesarios para la excavación, como arena de obra o geotextil.
- Reparación y sustitución de herramientas de excavación u otros bienes muebles consumibles.
- Cartelería, imprenta y servicios de publicidad.
- Servicios técnicos, como análisis radiocarbónicos en hueso y mortero.

No serán subvencionables, además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

1. El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Por tanto, su plazo máximo es de 8 meses. Este convenio es improrrogable.
2. En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado
ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYTO DE RENEDO DE ESGUEVA,

Conrado Íscar Ordóñez

Jesús Carlos Martín Bastardo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de
Renedo de Esgueva



Anexo I

D/Dª interventor/a de (Entidad), en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES**. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de 2025.

Vº.B.
EL PRESIDENTE

